



HACE 400 AÑOS

Ya son tres años desde que decidimos desde el Archivo Municipal de Santa Cruz de la Zarza crear una serie de artículos con el nombre de «Hace 400 años». Este año hemos reproducido y analizado un Acta del año 1612, cuyo contenido refleja la fiscalidad existente en los productos, y más concretamente en el vino.

La alcabala, cuatro unos por ciento y servicios de millones constituyeron el núcleo de las Rentas Provinciales con un común denominador, gravaban la compraventa de una amplia gama de productos, entre los que destacan carnes y, en especial, el vino.

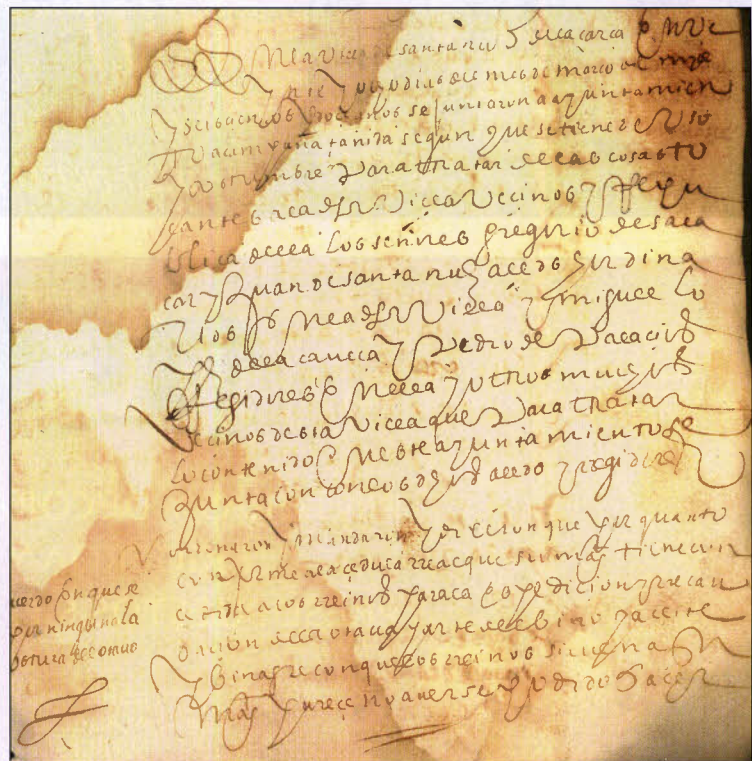
El vino era uno de los productos más importantes en la alimentación de los castellanos del Seiscientos y estuvo gravado por una amplia gama de impuestos. Trascendencia tiene la famosa sisa de la Octava Parte introducida en el año 1601 como parte de los medios escogidos para recaudar los servicios de millones.

Los tributos sobre el vino combinaban recargos monetarios y cargas en especie. En tanto que el modo de cobranza de los primeros es fácil de comprender, nuestros conocimientos acerca de la forma en la que se recaudaban los tributos en especie son limitados.

La introducción de la sisa de la Octava Parte en 1601 provocó el nacimiento de la llamada “azumbre¹¹ de la medida menor”, cuyo volumen era 1’765 litros, conservado en los pueblos de la tierra de Madrid en donde el único impuesto en especie sobre el vino a lo largo del siglo fue la sisa de la Octava Parte. De esta manera puede afirmarse que la fiscalidad causó profundas alteraciones en el sistema tradicionalmente usado en Castilla para medir el vino, lo que merece considerarse como una consecuencia significativa de la proliferación de los tributos sobre esta bebida.

Tanscripción y elaboración: José Manuel Arribas París (*Licenciado en Historia*)
Juan Pedro Yunta Manzanares (*Archivero municipal*)

En la villa de Santa Cruz de la Carca en Veintiocho Días del mes de marco de mil y Seiscientos Y doce años se juntaron a ayuntamiento a campana tañida según que se tiene uso Y costumbre para tratar de las cosas tocantes a la dicha villa vecinos y res pública de ella los señores Gregorio de Salacar y Juan De Santa Cruz alcaldes ordinarios en dicha villa y Miguel López de la Cabeza y Pedro de Palacios regidores en ella y otros muchos vecinos de esta villa que para tratar los contenidos en este ayuntamiento se juntaron con los dichos alcaldes y regidores. Ordenaron, mandaron y dijeron que por quanto conforme a la cédula real que su majestad tiene concedida a los reinos para la expedición... de la otava parte del vino, aceite y vinagre con que los reinos sirven a su majestad... por no haverse podido hacer



¹ El azumbre es una antigua unidad de medida para el volumen de líquidos. En Castilla equivalía a 2’05 litros y en el País Vasco a 2’06 litros. Se dividía en cuatro cuartillos. Ocho azumbres formaban una cántara.

Colaboraciones



ni recibir la postura que el ayuntamiento su antecesor recibió de la dicha otava para ver y partir en el arrendamiento el maravedí que se haga de las carnes para el dicho servicio prohibido por la dicha cédula recaudado como lo han acordado con letrado de ciencia y conciencia y dar por su parecer que la postura... ninguna. Mandaron que la dicha postura no pase adelante ni se remate ni haya efecto y que el dicho arrendamiento se de nuevo conforme a la cédula real que últimamente su majestad concedió y así lo proveyeron mandaron de más de lo cual mandaron que se saque en arrendamiento la otava parte sin conforme a la dicha cédula del vino que se vendiere en las tabernas públicas de esta villa y lo que los vecinos... vendieren por menudo y por ... tuvieren a vender en esta villa y así mismo se arrien de la otava parte del aceite que se vendiere en la tienda pública de esta dicha villa no pudiendo vender por menudo ningún vecino ni forastero tan sola mente la dicha tienda pública haya de vender.

Otro sí ordenaron mandaron que se haga el registro del vino y aceite y vinagre de esta villa entre los vecinos de ella por ser a tiempo y nombraron por comisario que asista en el dicho registro al señor Gregorio de Salacar alcalde y a los señores Miguel López y Pedro de Palacios regidores.

Íten nombraron por tasadores del dicho vino aceite a Marcos Sánchez del... y Bartolo mé Sánchez de ... Pedro Sánchez Pescador, Diego Fernández Montero vecinos de esta villa a los cuales mandaron se les notifique...

Y así lo ordenaron y firmaron con sus nombres Gregorio de Salacar, Juan de Santa Cruz Miguel López de la Cabeza y Pedro de Palacios

ante mí
Marcos de la Cuesta
escribano público.

